Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

AMPLÍA DECRETO EXENTO N° 163, DE 2015, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO Nº 1358

ANTOFAGASTA, 01 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981; D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 1078, de 05 de mayo de 2009, que aprueba guía para las modificaciones a plan y programas de estudios vigentes de una carrera de la Universidad de Antofagasta; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 163, de 21 de enero de 2015, se modificó el D.E. N° 017, de 08 de enero de 1999, que aprueba el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Facultad de Ingeniería, en el sentido que allí se indica.

2. Que, mediante oficio D.D. N° 532, de 12 de noviembre de 2015, comunicación electrónica, de 20 de noviembre de 2015, ambos de la Dirección de Docencia y REG. VRA N° 598/D, de 17 de noviembre de 2015, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado ampliar el D.E. N° 163, de 2015, en el sentido de incorporar en su parte resolutiva, el numeral tercero, relativo al Perfil del Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

D E C R E T O:

AMPLÍASE, Decreto Exento Nº 163, de 21 de enero de 2015, que modificó el D.E. N° 017, de 08 de enero de 1999, que aprueba el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de incorporar en su parte resolutiva, el numeral tercero, relativo al Perfil de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

PERFIL DEL LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

El Licenciado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Antofagasta es un estudiante de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, en cualquiera de las especialidades que comparten dicho título, que ha aprobado un programa de estudios que comprende todos los aspectos esenciales del conocimiento relacionado con la Ingeniería y sus aplicaciones básicas; esto es, que ha completado los estudios de las Ciencias Básicas y de las Ciencias de la Ingeniería, a nivel de Ingeniería Científica.

Ha desarrollado el pensamiento lógico deductivo y las capacidades de análisis, de innovación, de actualización y profundización de conocimientos, las cuales junto a su capacidad de integrar equipos multidisciplinarios, le proveen las competencias necesarias para enfrentar problemas de la realidad industrial y de servicios, fundamentando sus análisis y soluciones con el conocimiento científico y tecnológico de diversas disciplinas, particularmente aquellas relativas a materiales, energías, sistemas, procesos e información.

El Licenciado en Ciencias de la Ingeniería posee una sólida formación en Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias de la Administración. Específicamente, el Licenciado ha desarrollado competencias en un conjunto de disciplinas que, según su especialidad ha cursado durante seis semestres académicos.

El grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería se confiere al estudiante de Ingeniería Civil Industrial que cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, hasta el décimo semestre inclusive, y
- Haber aprobado las dos prácticas profesionales contempladas en la carrera, con una duración mínima de 160 horas cada una.

El Licenciado en Ciencias de la Ingeniería está habilitado para:

1. continuar estudios tendientes a la obtención del título profesional de Ingeniero Civil,
2. proseguir estudios de postgrado,
3. participar en equipos de investigación científica, a nivel de apoyo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE CHILE

MARCELO DÍAZ SANHUEZA
SECRETARIO GENERAL (S)

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MDS/MPC/bbv

Distribución:
Secretaria General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Depto. Títulos y Grados
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Informática
Facultad de Ingeniería
Decretación